



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 058 - 2022-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día martes 16 de agosto del 2022, en su sede provisional actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Consejero Regional Jorge Honorato PITA BARRA, ha formulado el Pedido N° 004-2022-GOREMAD-CR/JHPB, por el cual, propone que, mediante Acuerdo Regional, se solicite información detallada y documentada al Ejecutivo Regional, sobre el estado situacional del Saneamiento Físico Legal del Fundo Santa Martha de la Provincia de Tahuamanu.

Que, la propuesta se sustenta en la importancia de dicha información, a efectos de propiciar la formalización y consolidación del dominio del Gobierno Regional de Madre de Dios, sobre el inmueble e instalaciones que tiene el Fundo Santa Martha, ubicado en la Provincia de Tahuamanu, máxime si dicho requerimiento de información emana del Consejo Regional, en uso de sus atribuciones legales, previstas en los artículos 15 k) y 16 b) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, existiendo, por tanto, la obligación de brindar la información solicitada por parte de los funcionarios requeridos a ello.

Que, es pertinente recordar que el Acuerdo de Consejo Regional N° 047-2022-RMDD/CR, de fecha 10 de junio del 2022, por el cual se exigió al Ejecutivo Regional, la elaboración y entrega de información detallada y documentada sobre el estado actual



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



del Fundo Santa Martha de la Provincia de Tahuamanu y del Centro de Desarrollo Ganadero (Fundo CEDEGA) de Madre de Dios, de la Provincia de Tambopata, tiene correspondencia con el requerimiento de información sobre el proceso de saneamiento físico-legal del fundo en mención; por cuanto, la extensión de terreno con el que contaba al inicio, aparentemente, se ha reducido, luego de su transferencia al Gobierno Regional de Madre de Dios.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Pedido N° 004-2022-GOREMAD-CR/JHPB, formulado por el Consejero Regional Jorge Honorato PITA BARRA. En consecuencia, **REQUERIR**, al Ejecutivo Regional, la información detallada y documentada sobre el estado situacional del Saneamiento Físico Legal del Fundo Santa Martha de la Provincia de Tahuamanu, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sra. CARIN JEREZ QUIROZ MIRANDA
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO